

COMUNICADO

DGDDH/380/2022

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2022

CNDH dirige Recomendación a la SSPC por de actos de tortura en agravio de tres víctimas, perpetrados por elementos de la Policía Federal, en CDMX

<< Las víctimas fueron detenidas de manera violenta y torturadas con la finalidad de que se auto incriminaran y proporcionaran información relacionada con una investigación criminal

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 237/2022 a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Rosa Icela Rodríguez Velázquez, por violaciones a los derechos humanos a la integridad personal por actos de tortura en agravio de tres personas, así como a la libertad, seguridad personal y legalidad por su retención ilegal, atribuibles a elementos de la entonces Policía Federal (PF), en la Ciudad de México.

En febrero de 2020, las víctimas presentaron escritos de queja ante este Organismo Nacional, en los que refirieron conductas violatorias a sus derechos humanos. Expusieron que el 7 de mayo de 2009 fueron detenidos por policías federales encapuchados y vestidos de negro y otros de civil, quienes los torturaron y pusieron a disposición de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), acusados del delito de secuestro, delincuencia organizada y portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Las víctimas solicitaron que se investigaran los hechos, por lo que se inició el expediente respectivo.

De la investigación desarrollada por este Organismo Nacional, se contó con diversa evidencia con la que se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la integridad personal, así como a la libertad, seguridad personal y legalidad, de las que se pueden destacar los Dictámenes de Integridad Física practicados a las víctimas por personal médico adscrito a la entonces Procuraduría General de la República (PGR), realizados en mayo de 2009, dentro de las averiguaciones previas, en los que se concluyó que presentaban lesiones. Asimismo, peritos adscritos a la PGR les practicaron, en octubre de 2009, un dictamen psicológico de tortura basado en el “Protocolo de Estambul”, en que concluyeron que, como consecuencia de haber estado expuestos a un evento traumático, sí cubrían los criterios para diagnosticar un trastorno o alteración psicológica, que se puede relacionar con un evento de tortura.

En octubre de 2021, esta Comisión Nacional elaboró una opinión técnica en psicología basada en el análisis del contenido del dictamen psicológico de tortura referido en el párrafo superior, el que concluyó que tal dictamen fundamentaba científicamente que las víctimas mostraban trastornos o alteraciones psicológicas relacionadas con un evento de tortura.

En el caso de una de las víctimas, es clara la severidad de las lesiones que le causaron los elementos de la Policía Federal con la finalidad de que se autoincriminara, quienes además lo amenazaron en múltiples ocasiones con causarle daño a su familia en caso de no confesar, lo que le produjo trastorno en su esfera psicológica.

Se acreditó, además, que existió responsabilidad de los elementos de la PF por vulnerar el derecho a la integridad personal de las víctimas, al infligir de manera intencional actos de tortura que provocaron sufrimientos físicos y psicológicos con el fin de intimidarlos, castigarlos y/o controlarlos para conseguir un objetivo, que en este caso implicó autoincriminación y conseguir información para una investigación criminal.

Por lo tanto, se tienen elementos técnicos y jurídicos que permiten advertir que las tres personas fueron víctimas de tortura y corresponderá a la instancia ministerial federal el deber de investigar estos hechos violatorios de derechos humanos y constitutivos de delitos.

Con base en lo anterior, la CNDH solicita a la SSPC que gestione la inscripción de las personas agraviadas en el Registro Nacional de Víctimas y proceda a la inmediata reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación, en términos de la Ley General de Víctimas. Además, que les otorgue la atención médica y psicológica que requieran, así como a sus familiares, al cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a sus necesidades específicas.

Finalmente, impartir un curso integral de capacitación en materia de derechos humanos, específicamente sobre la prohibición de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, a los elementos policiales de esa Secretaría que realicen servicio operativo en la Ciudad de México, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares.

La Recomendación 237/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
